



“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

DECLARA:

Expresar repudio ante los hechos de abuso sexual que fueron denunciados públicamente por el colectivo Periodistas Argentinas el día 2 de julio de 2024 en el ámbito del Senado de la Nación, que pesan sobre el académico y periodista Pedro Brieger.

Silvana Giudici
Diputada Nacional

Diputada Nacional Sotolano, Maria
Diputada Nacional Brambilla, Sofía
Diputado Nacional Ardohain, Martín
Diputado Nacional Capozzi, Sergio Eduardo
Diputada Nacional De Sensi, María Florencia
Diputado Nacional Chumpitaz, Felipe Gabriel
Diputada Nacional Vidal, María Eugenia
Diputada Nacional Ajmechet, Sabrina
Diputada Nacional Razzini, Verónica
Diputado Nacional Bianchetti, Emmanuel
Diputada Nacional Marilú, Quiroz



“2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir de una conferencia de prensa realizada en el día de hoy por el colectivo Periodistas Argentina en el ámbito del Senado de la Nación, se dieron a conocer denuncias de acoso sexual contra el académico y periodista, Pedro Brieger, quien se desempeñó hasta el momento como analista internacional en varios medios nacionales como la TV Pública y C5N y también como docente universitario en el ámbito público y privado.

Un punto que se debe destacar es que algunos de estos casos se habrían dado entre 2004 y 2015 en el ámbito de la Agencia de Noticias TELAM y de la Televisión Pública, ambas estatales y en las cuales Brieger ejercía una posición de poder en función de su alineamiento ideológico con los gobiernos de ese momento. Otros hechos y, según los testimonios brindados, se produjeron en el ámbito académico.

Hechos como este merecen el más enérgico repudio y solidaridad con las víctimas. En este contexto es importante brindar el acompañamiento a las víctimas en el proceso de la búsqueda de la verdad y la reparación del daño causado, no solamente a nivel individual sino también institucional.

Resulta fundamental en estos casos trabajar por la prosecución de este tipo de juicios por la verdad ya que son situaciones donde se vulneran a las víctimas de manera irreparable consolidando la impunidad en los abusadores.

En efecto, la tutela judicial efectiva debe procurar una reparación del daño y evitar que el abusador continúe realizando hechos dañosos.

Dicha tutela no debería agotarse en ejercer la acción penal y concretar la imposición de una pena y que la verdad de las víctimas pueda ser expuesta públicamente, en el marco de la protección integral de los derechos de las mujeres garantizados por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

La conferencia de prensa referida y el testimonio de las víctimas surgen a partir de una investigación del periodista Alejandro Alfie, quien reveló en sus redes sociales la existencia de cinco casos de acoso sexual por parte de Pedro Brieger.

En ese sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe “Estándares y recomendaciones: Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes” (2019) ha señalado que *“ los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que existe un riesgo que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia y deben garantizar que las mujeres que son víctimas de violencia o están en situación de riesgo de sufrir violencia, tengan acceso a protección y garantías judiciales eficaces Órganos del sistema interamericano de derechos humanos han sido enfáticos en afirmar que una vez que los Estados toman conocimiento de actos de violencia basada en género contra las mujeres, tienen el deber de actuar con debida diligencia para investigar, juzgar y sancionar estos actos. En virtud de los estándares interamericanos en la materia, el deber de investigar encierra una obligación de medios que debe ser asumida por el Estado “como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa o como una simple gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas, de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios. A la luz de ese deber, una vez que las autoridades estatales tengan conocimiento del hecho, deben iniciar de oficio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva. Esta investigación debe ser realizada por todos los*

medios legales disponibles y debe estar orientada a la determinación de la verdad”.

La prevención y sanción de la violencia contra las mujeres debe efectivizarse en todos los ámbitos del Estado tal como surge de la protección Constitucional y supranacional adoptada por nuestro país.

Es por ello que, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto de declaración.

Silvana Giudici
Diputada Nacional